

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

110. DECRETO Nº 333 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

DECRETO

De conformidad con el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, corresponde el 10 de noviembre, la celebración de Elecciones Generales.

El artículo 54.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, aplicable a esta Ciudad en virtud del tenor del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, impone la obligación a los Ayuntamientos, en todo proceso electoral, de reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Una vez que se han hecho las gestiones oportunas con las autoridades a las que se afectan los locales y lugares públicos, a los efectos mencionados, y por todo lo expuesto es por lo que

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29188/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

SEGUNDO.- Reservar para la celebración de actos de campaña electoral, los locales oficiales y lugares públicos, de uso gratuito siguientes, con la salvedad de indicación posterior por parte de los locales de reserva anticipada a la fecha:

- Centro Asociado a la UNED, (Salón de Actos), sito en Calle Lope de Vega, nº 1, (Aforo 190).
- Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en Calle Fortuny, nº 21.
- Sala 400, (Aforo 340).
- Auditorium Carvajal, sito en Parque Lobera, Calle Cándido Lobera (Aforo 4.133)
- Teatro Kursaal, Avda. Cándido Lobera nº 8 (excepto el día 8 de noviembre)
- CEIP Anselmo Pardo (Salón de Actos).
- CEIP Pintor E. Morillas (Salón de Actos).
- CEIP León Solá (Salón de Actos).
- CEIP Real (Salón de Actos).
- CEIP Juan Caro Romero (Salón de Actos). Horario de 19 a 20 horas
- CEIP Reyes Católicos (Salón de Actos).

TERCERO.- Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto, en la inteligencia de que corresponderá a la Administración electoral la autorización puntual para la utilización del local o lugar de que se trate.

CUARTO.- Dése traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los diez días siguiente al de la convocatoria, como prescribe el artículo 57 de la norma electoral citada."

Melilla 7 de octubre de 2019,
El Presidente,
Eduardo de Castro González